

Proyectos *Extraordinarios*

BASES Y CONDICIONES

CONVOCATORIA A CONCURSO



ÍNDICE

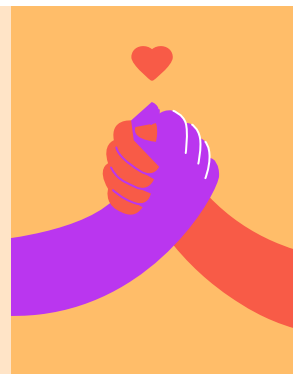
1. Sobre el Concurso “Proyectos Extraordinarios”	3
2. ¿Quiénes pueden participar?	3
3. Sobre los Proyectos	4
4. ¿Cómo Postular?	5
5. Acompañamiento y Mentorías Especializadas	9
6. Criterios de Evaluación	9
7. Premios y Beneficios	10
8. Cronograma 2026	11
9. Disposiciones finales	11
10. Anexo 1: Ficha de Postulación	16

1. Sobre el Concurso “Proyectos extraordinarios”

Roche Farma impulsa el concurso “**Proyectos extraordinarios**”, una iniciativa que busca identificar, fortalecer y financiar proyectos que impacten en comunidades con Hemofilia en más de un país, que sean innovadores, que sean replicables y escalables, y que generen un impacto positivo y sostenible en la vida de los pacientes y sus familias, así como en el ecosistema de salud en Latinoamérica.

El concurso promueve soluciones que contribuyan a:

- Reducir brechas en el acceso a la salud.
- Mejorar la calidad de vida de los pacientes.
- Fortalecer el rol de las organizaciones como agentes de cambio.
- Impulsar un sistema de salud más inclusivo, humano y sostenible.



Los proyectos seleccionados recibirán financiamiento y acompañamiento técnico para su implementación.

Asimismo, estos proyectos serán evaluados de forma técnica y objetiva conforme al punto 6 de las presentes bases, por lo que no intervienen métodos de azar ni mecanismos aleatorios para la selección de proyectos.

2. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán postular al concurso las siguientes entidades, siempre que estén debidamente constituidas en su país correspondiente.

1. Una o más organizaciones de pacientes, organizaciones sociales (ONG) o instituciones científicas sin fines de lucro. Deben contar con:

- Personería jurídica vigente en su país.
- Certificado de Entidad Perceptora de Donaciones emitido por la entidad fiscal competente.
- Poderes vigentes.
- Documentos solicitados por el área de legal & compliance local (al momento de llenar el pre registro de interés le llegará a su correo la información debida según su país).

2. Sociedades Médicas y Universidades que sean perceptoras de donaciones en su país de origen o donde tienen la principal personería jurídica. Deben contar con:

- Personería jurídica vigente en su país.
- Certificado de Entidad Perceptora de Donaciones emitido por la entidad fiscal competente.
- Poderes vigentes.
- Documentos solicitados por el área de legal & compliance local (al momento de llenar el pre registro de interés le llegará a su correo la información debida según su país).

Nota: **1.** No podrán participar colaboradores de Roche ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad. **2.** Quien certifica que la entidad reúne los requisitos legales y de compliance para postular y que cumpla los criterios de elegibilidad, es la sede de Roche del país al que pertenece la organización, el punto de contacto es el colaborador de Roche que ejerce el rol de Patient Advocacy localmente.

3. Sobre los Proyectos

El concurso busca potenciar iniciativas innovadoras de impacto social en la salud de las personas con hemofilia, que respondan a problemáticas reales y actuales del ecosistema sanitario de Latinoamérica.

Se buscan proyectos que:

- Generen un impacto significativo y medible.
- Tengan un enfoque centrado en el paciente y su entorno.
- Sean viables de implementar en los plazos establecidos.
- Fortalecen capacidades organizacionales.
- Tengan impacto más allá del país de la organización ganadora, ya sea por un involucramiento en el desarrollo de organizaciones de otros países, se haya validado la replicabilidad o genere los materiales necesarios para que otros países puedan ejecutarlo con mayor facilidad.

3.1. CATEGORÍAS

Los proyectos deben alinearse, al menos con uno de los siguientes tipos de intervención de uno o más de las 3 categorías:

Categoría 1 -Comunidad experta

- Fomento de la Share Decision Making Tool de la Federación Mundial de Hemofilia en las comunidades
- Educación a la comunidad

Categoría 2- Acceso a la Innovación

- Evolución del WFH Humanitarian Aid Program hacia acceso
- Advocacy y educación: Evolución de su voz en el acceso - uso de data para advocacy
- Modelos de impacto socioeconómico

Categoría 3- Inclusión y equidad

- Registros y recolección de datos
- Descentralización del tratamiento y cobertura de áreas rurales o lejanas (Diagnóstico y aplicación)
- Niñas y mujeres.

Nota: No se admitirán proyectos de:

- Investigación clínica.
- Desarrollo de software.
- Desarrollo de dispositivos médicos.

3.2. Temáticas de salud priorizadas

Se beneficiará con puntos adicionales a aquellos proyectos que estén vinculados a alguno de los siguientes temas de salud:

- Proyectos que aborden descentralización de la salud
- Proyectos que incorporen enfoques diferenciados para infancia, adolescencia o transición a la adultez en hemofilia.

4. ¿Cómo Postular?

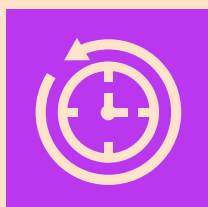


El proceso de postulación consta de dos etapas clave.

Paso 1: Pre-inscripción

Las organizaciones interesadas deberán completar **el formulario de preinscripción** indicando:

- Datos generales de la organización.
- Intención de participar en el concurso.



Beneficio:

Las organizaciones preinscritas tendrán acceso a asesores técnicos que podrán absolver dudas sobre el concurso y orientar el correcto llenado de la ficha de postulación.

Fecha límite de preinscripción: 17 de julio de 2025, a las 23:59 horas.

Paso 2: Envío de Postulación Final

Las organizaciones interesadas deberán completar **el Formulario de Postulación** en línea, en el cual se solicitarán los datos generales de la organización y se deberá adjuntar el documento con la descripción del proyecto, elaborado según la Ficha de Postulación (Anexo N° 1).

Formato y envío

- **Formulario en línea:** deberá ser completado en su totalidad con la información solicitada sobre la organización postulante.
- **Ficha del proyecto (se deberá adjuntar en el formulario):**
 - Documento en formato PDF.
 - Fuente: Arial, tamaño 12.
 - Extensión máxima: 15 páginas (sin incluir anexos).
 - El contenido deberá desarrollarse siguiendo la estructura de la Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- **Video explicativo (se deberá adjuntar en el formulario):**
 - Video de máximo 4 minutos, en el que se sustente y explique el proyecto propuesto.

Plazo de postulación

- **Fecha límite: 18 de agosto de 2026, a las 23:59 horas.**

La ficha de postulación editable está disponible en la web del concurso (Anexo N° 1) y deberá emplearse para la elaboración del documento del proyecto.





Documentos obligatorios

Al enviar el proyecto, las organizaciones deberán incluir como adjunto los documentos **que son obligatorios según su país.**

CHILE:

- E-Rut + Carpeta tributaria (otorgado por el Servicio de Impuestos Internos).
- Certificado bancario 2026 digital emitido por el banco.
- Estatuto actualizado o constitución de la sociedad.
- Documento que acredite dirección (boleta).
- La institución será sometida a un background check y due diligence.

ARGENTINA:

- Perfil Institucional Elegible: Solo pueden postular organizaciones de pacientes, sociedades médicas, hospitales o universidades legalmente constituidas y sin fines de lucro.
- Formato de la Carta de Solicitud: Debe presentarse una carta membretado oficial de la institución, redactada en español y dirigida expresamente a Productos Roche.
- Datos Básicos de la Solicitud: La carta debe incluir obligatoriamente el lugar, la fecha de emisión y el monto solicitado (expresado preferentemente en pesos argentinos).
- Límite de Financiamiento (50%): Se debe adjuntar un desglose de costos (cost breakdown) para garantizar que Roche no financie más del 50% del costo total de la actividad.
- Firmas y Validaciones Autorizadas: La carta requiere la firma y sello del Jefe de Servicio (hospitales públicos) o del Director/Apoderado (otras instituciones).
- Documentación Legal de la Institución: Adjuntar de forma obligatoria los Estatutos de la organización y la Vigencia de poder del representante legal (antigüedad máxima de 3 meses).
- Validación Fiscal y Bancaria: Presentar el Certificado bancario a nombre de la institución y la resolución de la entidad fiscal que la acredite como Entidad Perceptora de Donaciones vigente.
- Detalles y Restricciones del Proyecto: Incluir un programa con fecha exacta de inicio y finalización ; queda prohibido el pago de honorarios o financiamiento de gastos corrientes del negocio.

CENTROAMÉRICA, VENEZUELA Y EL CARIBE:

- Estatutos de la organización.
- Resolución de su entidad fiscal correspondiente de ser Entidad Perceptora de Donaciones vigente.
- Vigencia de poder del representante legal (antigüedad máxima de 3 meses).
- Certificado bancario a nombre de la institución (antigüedad máxima de 3 meses).
- Formulaciones y declaraciones juradas que serán enviadas en caso de ser ganadores.
- DUE DILIGENCE de compliance.



PERÚ:

- Estatutos de la organización.
- Resolución de su entidad fiscal correspondiente de ser Entidad Perceptora de Donaciones vigente.
- Vigencia de poder del representante legal (antigüedad máxima de 3 meses).
- Certificado bancario a nombre de la institución (antigüedad máxima de 3 meses).
- Formulaciones y declaraciones juradas que serán enviadas en caso ser ganadores.

MÉXICO:

- Acta constitutiva de la organización.
- (Clave de Donataria Autorizada vigente).
- Poder del representante legal vigente.
- INE del representante legal.
- Estado de cuenta bancario a nombre de la institución con código QR (antigüedad máxima de 2 meses).
- Registro Federal de Contribuyentes de la organización.
- Constancia de Situación Fiscal de la organización (mes en curso).
- Comprobante de domicilio (vigencia máxima de 2 meses).
- CV de la organización que incluya misión, visión y principales actividades y logros de la organización, así como sus página y/o redes sociales.
- Formulaciones y declaraciones juradas que serán enviadas en caso ser ganadores.

BOLIVIA:

- Documentación de constitución de la entidad o documento que acredite la personería jurídica de la entidad, a nivel departamental o nacional (según corresponda).
- Estatutos de la organización.
- Testimonio de Poder que acredite facultades de representación legal vigentes.
- Resolución o documento de su entidad fiscal correspondiente que permita percibir donaciones.
- Vigencia de poder del representante legal (antigüedad máxima de 3 meses)
- Certificado bancario a nombre de la institución (antigüedad máxima de 3 meses)
- Formulaciones y declaraciones juradas que serán enviadas en caso ser ganadores para fines de compliance y formalización de la donación

COLOMBIA:

- **Diligenciar autorización para tratamientos de datos.** [Link](#)
- Rut con sus anexos (fecha de generación del presente año).
- Certificado de Existencia y Representación legal (Vigencia no mayor 30 días).
- Certificación bancaria reciente (Vigencia no mayor a tres (3) meses).
- Copia de la Cédula del Representante Legal.
- Dos referencias comerciales.
- Estados financieros de los 2 últimos años.
- De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 por favor incluir:
 - a. Certificado de avance de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo emitido por la ARL del proveedor.
 - b. Certificación emitida por el Representante Legal de la compañía donde se indique que la seguridad social se paga mensualmente de acuerdo con el riesgo de cada colaborador y que los colaboradores que trabajan para Roche (en caso de que aplique) cuentan con la competencia necesaria para realizar las actividades contratadas. Menor a 30 días.

ECUADOR:

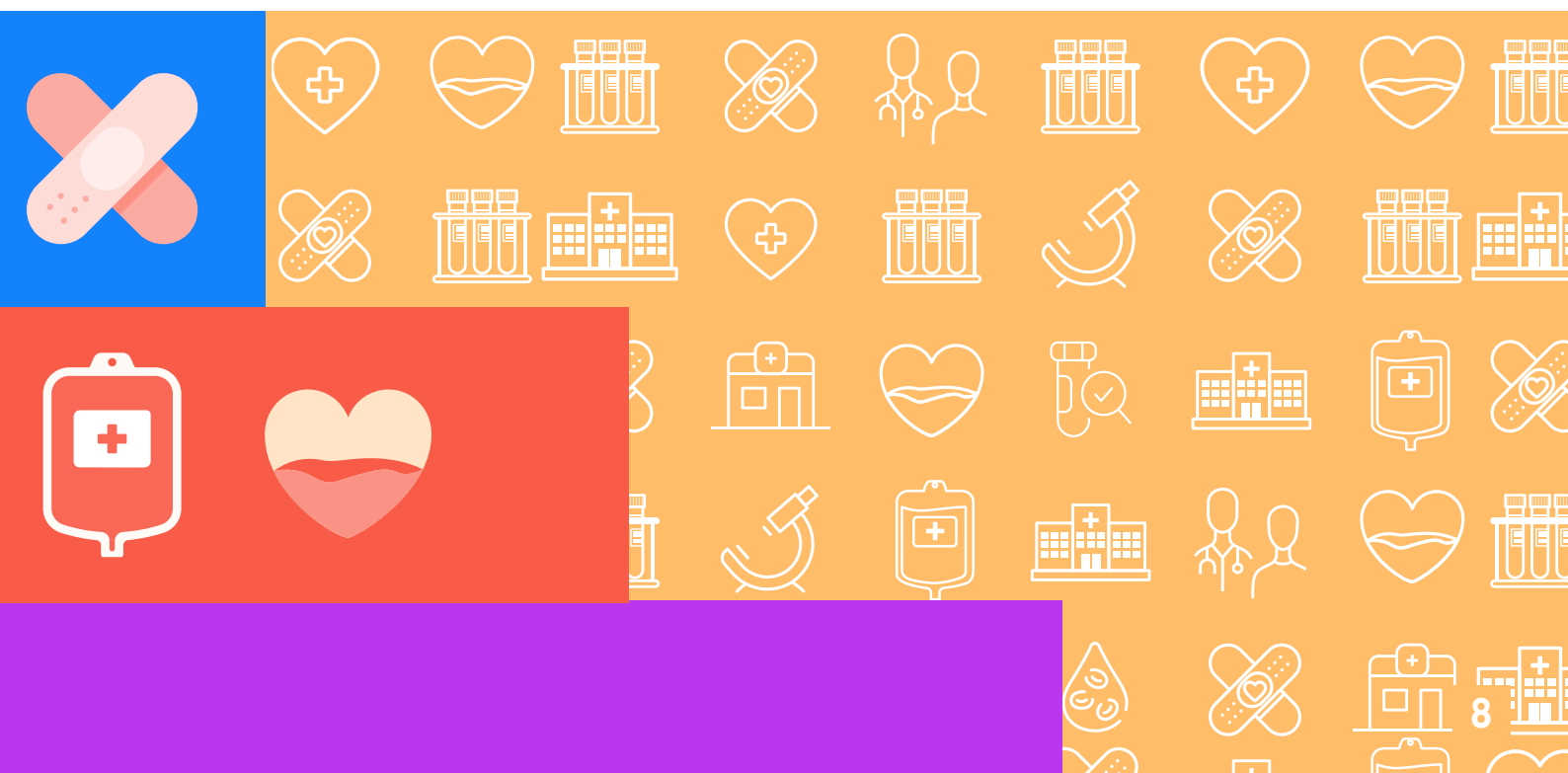
- Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Nombramiento de la Directiva.
- Estatutos de la organización.
- Certificado de Representante Legal.
- Certificado bancario a nombre de la institución (antigüedad máxima de 3 meses).
- Formulaciones y declaraciones juradas que serán enviadas en caso de ser ganadores.
- La institución será sometida a un background check y due diligence.

URUGUAY Y PARAGUAY:

- Estatuto / Escritura de constitución.
- RUC (Uruguay y Paraguay).
- Nombramiento del representante legal actualizado.
- Cualquier otro documento que permita validar los requerimientos básicos (opcional).
- Balance o Estado de Situación Financiera (opcional).
- Presupuesto anual (opcional).
- Plan de actividad anual (opcional).

Si es una organización nueva en su interacción con Roche, es posible que se pidan nuevos documentos, al momento de hacer el pre registro de interés lo contactaremos con su contacto local.

La ausencia de datos requeridos en todos los campos, el suministro de información falsa o la falta de documentación, descalifica automáticamente la propuesta. Roche se reserva el derecho de solicitar información adicional o aclaraciones si lo considera necesario.



5. Acompañamiento y Mentorías Especializadas

Con el objetivo de fortalecer la calidad de las postulaciones y asegurar que las organizaciones cuenten con el apoyo necesario durante el proceso, el concurso “Proyectos Extraordinarios” pone a disposición espacios de acompañamiento. Estos espacios responden a necesidades específicas y pueden utilizarse de acuerdo con el tipo de dudas o desafíos que enfrente cada organización.

- **Mentorías técnicas a ganadores**

Los proyectos ganadores recibirán acompañamiento en aspectos técnicos, estratégicos o metodológicos vinculados a la temática que aborda, para lo cual recibirán sesiones de mentoría mensuales durante el desarrollo del proyecto. Estas mentorías están pensadas para apoyar el desarrollo técnico del proyecto y aportar una mirada experta que fortalezca su diseño y viabilidad,

- **Capacitaciones grupales en gestión de proyectos sociales a postulantes**

Si deseas fortalecer tus conocimientos en diseño y gestión de proyectos sociales, podrás participar en las sesiones de capacitación grupales. Estas capacitaciones están orientadas a brindar herramientas y metodologías clave para estructurar propuestas sólidas, claras y alineadas con los criterios de evaluación del concurso.

Se desarrollarán sesiones virtuales de una (1.5) horas cada una, dirigidas a organizaciones que buscan mejorar la formulación de sus proyectos y maximizar su impacto.

La participación en las capacitaciones grupales es voluntaria y no influye de manera directa en la evaluación o selección de los proyectos ganadores. Para poder recibir información sobre estas capacitaciones, deberá registrar su interés en el pre registro: [formulario de preinscripción](#)

- **Asesoría sobre el concurso y la ficha de postulación**

Si tienes dudas sobre el concurso, los requisitos de participación o el llenado de la ficha de postulación, estas dudas serán absueltas en las clases grupales, puedes solicitar una grabación si no pudiste entrar, O podrás contactar a un asesor del programa que será el advocacy local, pero sujeto a disponibilidad de tiempo.

El contacto se realizará vía correo electrónico proyectos_extraordinarios@roche.com,

6. Criterios de Evaluación

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador multidisciplinario, conformado por especialistas en salud, innovación, gestión y áreas afines, designados por Roche.

La evaluación será supervisada por un tercero independiente para garantizar la transparencia del proceso.

Las propuestas se calificarán sobre 100 puntos considerando los siguientes Criterios de evaluación:

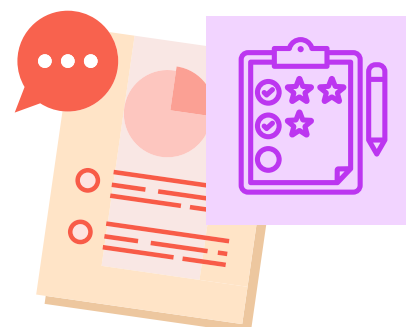




Tabla de Puntaje para Concurso “Proyectos Extraordinarios”

Criterio	Descripción	Peso
Impacto y Relevancia	¿La solución aborda y mitiga una problemática crítica y está relacionada con los temas priorizados?	20%
Innovación y Factibilidad	¿Es una propuesta creativa y técnicamente viable para realizarse en el tiempo previsto?	20%
Capacidad de Ejecución	¿El equipo tiene la experiencia y alianzas necesarias para lograr los objetivos?	20%
Sostenibilidad	¿El proyecto tiene potencial de mantenerse en el tiempo o escalar a otras zonas?	20%
Escalabilidad	¿El proyecto es replicable fácilmente a otras latitudes o países de Latinoamérica?	20%

• Bonificaciones:

Se otorgará 5 puntos adicionales a aquellos proyectos enfocados en alguna de las temáticas de salud priorizadas (sección 3.2).

• Decisiones y Aplicación de Resultados:

- Las decisiones del Comité Evaluador son finales e inapelables. No se aceptarán reclamos ni solicitudes de revisión sobre la selección de ganadores.
- No se emitirán conceptos detallados sobre la evaluación de las propuestas.
- Las instrucciones del Comité Evaluador serán vinculantes para la implementación de los proyectos seleccionados.

7. Premios y Beneficios

Se seleccionarán hasta seis (6) proyectos ganadores, que recibirán:

- 2 ganadores por categoría (primer lugar por categoría 6 mil dólares, y segundo lugar por categoría 4 mil dólares)
- **Acompañamiento:** Seguimiento estratégico durante la ejecución del proyecto.



8. Cronograma 2026

Etapa	Fecha
Charla informativa y capacitaciones:	julio y agosto
Fecha Límite de Postulación	18 de agosto (23:59 h)
Anuncio de Ganadores	11 septiembre
Primer desembolso (GSD)	agosto - septiembre
Primer informe y segundo desembolso	noviembre
Informe final de ejecución de proyectos	30/03/2027

9. Disposiciones finales

La participación en el concurso implica la aceptación total de estas Bases y Condiciones.

Roche se reserva el derecho de realizar modificaciones o cancelar el concurso sin generar responsabilidad alguna.

a. Condiciones para postulantes

- Las organizaciones garantizan la veracidad de la información suministrada.
- Cualquier dato falso descalificará automáticamente la propuesta.
- No pueden participar empleados de Roche ni sus familiares hasta segundo grado.

b. Obligaciones de los ganadores

- Utilizar los fondos exclusivamente para la implementación del proyecto ganador.



- **Presentar reportes y evidencias del uso del apoyo recibido.**

- La transferencia del premio se realizará en dos depósitos: El primer depósito será a las 3 semanas de ser anunciado como ganadores, y el segundo depósito será después de un Informe parcial de avance a los tres meses de recibir el financiamiento o al informe realizado por tener un 50% de avance.
- **Informe final al concluir el proyecto, fecha límite 15 marzo del 2027.**

Cada Organización ganadora se compromete a guardar evidencia suficiente (facturas y/o evidencia de contratación de proveedores, documentos que acrediten colaboraciones voluntarias/honorarias, fotografías de avances, etc.) y entregar copia a Roche según Roche requiera en cualquier momento, para justificar que el fondo ha sido efectivamente utilizado para la implementación del proyecto.

En caso de incumplimiento, Roche podrá solicitar la devolución de los fondos otorgados.

c.- Políticas generales

Condiciones de la entrega de fondos

Roche otorgará el apoyo financiero a las organizaciones ganadoras mediante transferencia bancaria a la cuenta institucional registrada a nombre de la organización. Cada proyecto ganador recibirá un monto máximo de 6 mil dólares, el cual deberá destinarse exclusivamente a la implementación del proyecto presentado y aprobado, dicho monto será entregado en dos partes, según cronograma del proyecto, la segunda mitad será entregada a condición de cumplir con presentar los avances según planificación.

Para recibir los fondos, la organización deberá proporcionar los datos de una cuenta bancaria específica de su titularidad, asegurando que los fondos serán utilizados únicamente para la ejecución del proyecto. Además, Roche podrá solicitar documentación adicional para validar la transferencia y garantizar la correcta asignación de los recursos.

El apoyo financiero otorgado no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio adicional no especificado en estas bases. Asimismo, los fondos no son transferibles a otra organización ni pueden ser utilizados para un propósito distinto al del proyecto aprobado. En caso de que la organización ganadora no pueda o no desee aceptar el apoyo, este no será reasignado y permanecerá en poder de Roche.



Incumplimientos y retiro de los apoyos:

Como requisitos previos para hacerse acreedor de los apoyos, cada Organización ganadora deberá presentar la documentación indicada en la Sección 4 de forma actualizada en un plazo de 30 días desde la notificación de que han sido electas como ganadoras. No presentar la documentación en plazo dejará sin efecto el apoyo respecto de esa Organización.

El uso de los apoyos para otros fines que no sean la implementación del proyecto, cualquier modificación o demora en la implementación del cronograma y lo establecido en la propuesta presentada y no cumplir con lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones o las instrucciones de Roche y el Comité Evaluador, será considerado un incumplimiento grave de acuerdo a lo arriba indicado.

Conformidad. Propiedad de Intelectual:

La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases y Condiciones, de sus ampliaciones y modificaciones y de las decisiones del Comité Evaluador. Es responsabilidad exclusiva de la Organización revisar periódicamente las bases y condiciones para confirmar si existen modificaciones o ampliaciones.

La sola presentación de propuestas a este Concurso conlleva la autorización de la Organización y su creador para que, Roche o cualquiera de sus afiliadas, reproduzcan y publiquen la propuesta ganadora por diversos medios de comunicación tradicionales y/o digitales, así como también los datos personales de los ganadores, su imagen y fotografía y su país de origen. La Organización se compromete a obtener todos los consentimientos informados de sus miembros, asociados, personal, y terceras personas, incluido y con especial cuidado para el caso de los menores de edad que puedan ser parte de alguna manera de los proyectos desarrollados, entre otros, que corresponda, a efectos de la autorización antedicha tenga validez legal de acuerdo a la legislación local de donde se recabe el consentimiento.

Toda la información relacionada a los proyectos así como también la propiedad intelectual de cualquier desarrollo que se pueda dar en los proyectos corresponderá exclusivamente a las organizaciones que las desarrollen.

Prohibición de participar:

Los empleados de Roche y sus afiliadas, los empleados de sus agencias de promoción y publicidad, así como también cualquier otra persona implicada en la promoción, producción, desarrollo o manejo de algún tipo de actividad referente al Concurso y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, no podrán participar en este Concurso.



No podrán participar en la convocatoria “Proyectos Extraordinarios” aquellos proyectos que ya cuenten con financiamiento activo proveniente de patrocinio, donación o Grant/DSP/GSD otorgado por Roche, ya sea en cualquiera de sus afiliadas de LATAM o fuera de ella. Esta condición será validada por el área de Advocacy y/o Legal de la filial Roche correspondiente al país de origen de la organización postulante y/o del proyecto presentado.

Eximición de responsabilidad:

Las Organizaciones eximen a Roche y a cualquiera de sus afiliadas, agencias de publicidad y/o promoción, así como también a sus respectivos empleados, directores, oficiales, y representantes de cualquier reclamo, responsabilidad y/o daños que provengan o se relacionen con su participación en la promoción y/o aceptación de cualquier apoyo.

Las Organizaciones por el sólo hecho de participar en el Concurso garantizan: (i) que son únicos y exclusivos responsables por los datos que suministren y autores originales de la propuesta que presentan (ii) que mantendrán indemne a Roche de las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la información de tales datos y de la autoría de las propuestas o de la implementación de los proyectos. Serán excluidos del Concurso aquellas Organizaciones que hubieren proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos.

Facultades de Roche:

Se deja expresa constancia, que en el transcurso del Concurso, en cualquiera de sus etapas, Roche se reserva el derecho de realizar las modificaciones que entienda convenientes a estas Bases y Condiciones, así como el derecho a dejar sin efecto el Concurso sin responsabilidad alguna de su parte. Las decisiones de Roche sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas e irrecurribles.

Participación sin obligación de compra.

Se podrá participar en el Concurso sin obligación de compra de material o prestación dineraria y sin costo de inscripción.

Datos Personales.

Las Organizaciones reconocen, aceptan y consienten desde ya que la información personal de cualquier índole que le sea proporcionada a Roche será integrada a una base de datos de Roche. Las Organizaciones autorizan a que los datos suministrados a través de los formularios u otros medios para el Concurso, sean incorporados en la base de datos de Roche, la cual será procesada exclusivamente con el fin específico de cumplir con los objetivos del Concurso. El responsable de la base de datos será Roche.



Las Organizaciones podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión o cualquier otro derecho que la ley local disponga, de los datos personales enviando un e-mail a proyectos_extraordinarios@roche.com

El pedido de retiro o supresión de los datos personales de la base de datos durante la vigencia del Concurso y la implementación será interpretado como una renuncia de la Organización a participar del Concurso o deberá devolver el apoyo si ya hubiera sido entregado.

Anticorrupción:

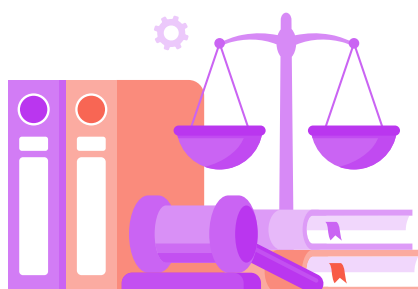
Las Organizaciones declaran que (i) tienen conocimiento de las normas que versan sobre actos de corrupción y actos lesivos a la administración pública o empresa privada; (ii) el Concurso y eventual apoyo están en conformidad con las normas aplicables, en especial las que versan sobre actos de corrupción o actos lesivos a la administración pública o empresa privada y el apoyo bajo ninguna circunstancia será utilizado en actividades que violen normas, en especial las que versan sobre actos de corrupción y actos lesivos a la administración pública o empresa privada; (iii) adopta políticas y/o procedimientos internos que aseguran el cumplimiento de tales normas; (iv) en caso que tenga conocimiento de cualquier acto o hecho que viole las normas aludidas, comunicará inmediatamente a Roche, los cuales podrán tomar individual o conjuntamente todas las providencias que estimen necesarias; y, (v) bajo ningún caso el apoyo será utilizado para actividades con fines de lucro.

Ley aplicable y jurisdicción.

En caso que existan controversias, divergencias o disputas, las partes iniciarán un proceso de diálogo, el cual no tomará más de 15 días para buscar una solución conjunta. En caso no sea posible llegar a una solución dentro del plazo establecido, la controversia será resuelta de acuerdo a las leyes vigentes en el país de procedencia de la organización ganadora o la organización que lidera el equipo ganador y serán competentes para entender en ellas los Juzgados de la ciudad donde se encuentra la oficina principal de Roche en el país.

Contacto para consultas

Para mayor información, los interesados pueden escribir a proyectos_extraordinarios@roche.com



10. Anexo 1: Ficha de Postulación

El Anexo 1 incluye un modelo referencial de la Ficha de Postulación, el cual deberá ser completado por los postulantes siguiendo la estructura solicitada para la presentación del proyecto. Esta ficha recoge información clave del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, los objetivos, la metodología, el cronograma de actividades y el presupuesto.

La ficha de postulación editable podrá **descargarse AQUÍ**. Una vez completada, deberá ser enviada mediante **el Formulario de Postulación** en línea, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso.

Solo se considerarán válidas aquellas postulaciones que utilicen el formato oficial y que cuenten con toda la información solicitada debidamente completada.





Proyectos *Extraordinarios*